



Oficio : 2232/2025

Ordinario SES

N°

ANT. : Oficio ordinario N°07471/2025, de 20 de noviembre de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT. : Remite pronunciamiento sobre proyecto definitivo Reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica.

SANTIAGO, 05/12/2025

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL
A : MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA

En relación con el oficio ord. 07471/2025 del ministerio del medio ambiente, mediante el cual se solicita a esta Cartera emitir pronunciamiento sobre el Reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley N°21.600, informamos lo siguiente:

Tras revisar el texto del reglamento en consulta, esta secretaría de Estado emite un pronunciamiento favorable respecto del reglamento presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de las competencias de este Ministerio en materias indígenas corresponde formular un alcance respecto a lo establecido en el título III de los planes de restauración ecológica, párrafo 1°, *artículo 29: Directrices orientadoras para la elaboración de los planes de restauración ecológica. La elaboración de los planes de restauración ecológica considerará los siguientes lineamientos: letra a) Diversidad de conocimientos: la restauración ecológica se efectuará utilizando conocimiento científico-técnico, local y/o tradicional.* Donde considerando la expresa referencia a los “conocimientos tradicionales”, se estima necesario que esto se implemente en concordancia con las obligaciones del Estado de Chile en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual establece que la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica deben respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas, promoviendo su aplicación con la aprobación y participación de quienes los detentan, y asegurando la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización (art. 8, letra j). Asimismo, dicho convenio reconoce el valor de las prácticas consuetudinarias de manejo de los recursos biológicos y su aporte a la conservación y sostenibilidad, las cuales deben ser protegidas y fomentadas por los Estados (art. 10 letra c).

En atención a lo anterior, y considerando la estrecha relación entre conservación, restauración ecológica y conocimientos tradicionales, resulta necesario que el reglamento incorpore expresamente la participación de los pueblos indígenas en aquellas medidas o acciones de restauración que se vinculen con conocimientos tradicionales o



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

prácticas culturales pertinentes.

Adicionalmente, se recomienda que el órgano responsable, el Servicio, deba evaluar oportunamente la susceptibilidad de afectación directa de la medida respecto de derechos y prácticas culturales de los pueblos indígenas, previamente a su dictación, conforme al artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 OIT y el DS. N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

Sin otro particular, saluda atentamente



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / XDR / cfs

Antecedentes:

- Oficio ordinario 07471/2025 del Ministerio del Medio Ambiente (7471 M. Ambiente - GM E dd (1).pdf)

Distribución:

JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE - SUBSECRETARIO - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

VICTORIA PAZ BELEMMI BAEZA - ASESORA DE GABINETE SUBSECRETARIO - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DANIEL FELIPE ÁLVAREZ LATORRE - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

OSVALDO ANDRÉS MALFANTI TORRES - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

CLAUDIA PATRICIA ALFARO CORNEJO - DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL

JAVIER FEDERICO FORRAY FERNANDEZ - SECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL APLICADA

DANIELA ILONA MANUSCHEVICH VIZCARRA - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

VALENTINA LOPEZ - ASESORA ESPECIAL PARA ASUNTOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES - OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N°: E93011/2025



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>